



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 326-2024-MDY/GM

Yanacancha, 05 de diciembre del 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

#### VISTOS:

Memorando N° 4349-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 2340-2024-OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 1677-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 662-2024-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; Informe N° 055-2024-GRD/MDY-PASCO, de la Oficina de Defensa Civil, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco”; en el artículo 10° establece que: “La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales”. Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: “(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia”;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal 14.1 del artículo 14° de la norma precitada, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, denominado Reglamento de la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**  
**PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO**  
**GESTIÓN 2023-2026**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el artículo 73° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numerales 6.2. establece, que una de las funciones de las municipalidades distritales en materia de servicios sociales locales es: “Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”;

Que, mediante Informe N° 662-2024-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en referencia al Informe N° 055-2024-OGRD/MDY-PASCO, de la Oficina de Defensa Civil, en la que solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE”, la misma que fue derivada con Informe N° 1677-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE, indica que el objetivo general es: 1. Elevar el estándar de seguridad con respecto al funcionamiento de los sistemas de drenaje fluvial. 2. Recuperar y mejorar las capacidades de los sistemas de drenaje dispuestos para proteger y dar seguridad a la infraestructura urbana. 3. Mejorar la modificación de la geometría de drenaje fluvial para otorgarle mayor eficiencia y seguridad al vertimiento; asimismo, de la revisión del Plan cuenta con Visión, Misión, Presentación, Descripción de Actividades, Objetivos, Presupuesto, Cronograma de Intervención y Ejecución, Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 4275-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, reitera la solicitud de Disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE”, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2340-2024-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Determinados  
**RUBRO:** 018 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**META:** 0006 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.  
**CLASIFICADOR:** 2. 3. 2 7. 11 99 – Servicios Diversos

Que, mediante Memorando N° 4349-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE”;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “PLAN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN – FEN 2024 – CENTRO POBLADO DE ANASQUIZQUE”, con un presupuesto de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
 PASCO  
 Lic. Adm. Imer Hermilio PALACIOS PANEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

